

## OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

### COMUNICADO ONCAE No.032-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

#### COMUNICA:

1. Que corresponde a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado diseñar modelos tipo de pliegos de condiciones y contratos. De acuerdo con el artículo 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y 44 de su Reglamento, informa que se han realizado cambios en **los pliegos de condiciones de bienes y servicios sin servicios conexos**, para que sean observados de ahora en adelante.
3. Que es obligación del órgano responsable de la contratación utilizar los modelos tipo, preparados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). La observancia de los modelos de pliegos de condiciones será de carácter obligatorio y de aplicación uniforme en las licitaciones de obras públicas, de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa M. D. C. 23 de noviembre del 2021